ÁREA DE SEGUIMIENTO INFORME DE GESTIÓN IV TRIMESTRE 2017 JUNTA DIRECTIVA

INTRODUCCIÓN

El presente informe se rinde en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2. del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. BMC, en adelante "El Reglamento", según el cual el Jefe del Área de Seguimiento debe presentar ante la Junta Directiva, con periodicidad trimestral, informes generales referentes a la gestión del Área de Seguimiento.

El informe comprende la gestión realizada entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2017, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1. del Reglamento, según el cual, la función de supervisión del Área de Seguimiento "Consiste en la verificación del cumplimiento de las normas aplicables por parte de los miembros y de las personas vinculadas a éstos, efecto para el cual se adelantará la investigación de los hechos y conductas a que haya lugar."

Adicionalmente, se debe anotar que el informe, en los términos del numeral 6 del artículo 2.2.1.2. del Reglamento, sólo incluye información general "(...) sin incluir revelación de información sobre investigaciones que se encuentre adelantando."

Lo anterior, en concordancia con el artículo 2.4.2.3.1. del Reglamento, según el cual "Las actuaciones adelantadas por el Área de Seguimiento (...) y los expedientes correspondientes estarán sometidos a reserva, salvo para efectos del cumplimiento de solicitud o requerimiento emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia o por autoridad judicial."

Este informe se divide en cuatro (4) partes: (1) Cumplimiento Circular Externa 004 de 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia "Instrucciones relacionadas con la planeación anual de actividades para fines de supervisión y suministro de información de los organismos de autorregulación del mercado de valores"; (2) investigación de conductas; (3) supervisión preventiva y (4) mejora continua.



1.- CUMPLIMIENTO CIRCULAR EXTERNA 004 DE 2017 DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Como es de conocimiento de la Junta Directiva, la Superintendencia Financiera de Colombia, en adelante "SFC", mediante Circular Externa 004 del 2 de marzo de 2017 impartió "Instrucciones relacionadas con la planeación anual de actividades para fines de supervisión y suministro de información de los organismos de autorregulación del mercado de valores".

La mencionada Circular contempla dentro de su ámbito de aplicación (numeral 1) a los organismos de autorregulación del mercado de valores a que hace referencia el Capítulo II del Título IV de la Ley 964 de 2005, dentro de los que se encuentran las bolsas de productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities, como es el caso de la Bolsa Mercantil de Colombia, en adelante "BMC".

Igualmente, establece que el Plan Anual de Actividades y el Informe de Gestión, de que trata dicha Circular, deben ser aprobados por el Consejo Directivo u órgano que haga sus veces del organismo de autorregulación.

Tal como se informó a la Junta Directiva, mediante comunicación ASI-1603-2017 del 23 de marzo de 2017, el Área de Seguimiento, teniendo en cuenta el régimen especial de autorregulación que se predica en el seno de la BMC, elevó consulta a la SFC, en relación con las condiciones en las cuales debía darse la mencionada aprobación por parte del Consejo Directivo u órgano que haga sus veces del organismo de autorregulación.

En respuesta recibida el 21 de marzo de 2017, la SFC conceptuó lo siguiente:

• Con relación al Plan Anual de Actividades "Al respecto debe señalarse que teniendo en cuenta la independencia que se ha resaltado y que debe existir entre la función de autorregulación que ejerce la Bolsa y las demás funciones o actividades que dicha entidad tiene dentro del mercado de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities, es preciso indicar que el Área de Seguimiento, en aras de propender por dicha independencia, podrá presentar a su Junta Directiva para la aprobación del Plan Anual de Actividades, aquellos aspectos generales que a su juicio no rompan con dicha autonomía.

Sin embargo, dicho plan debe ser remitido a esta Superintendencia de manera detallada con las característica señaladas en la Circular Externa 004 de 2017, a efectos de dar cumplimiento al instructivo." (subrayado y negrilla fuera de texto original). (Anexo 1)

 Con relación al Informe de Gestión "Teniendo en cuenta la independencia que se predica del Área de Seguimiento y la Cámara Disciplinaria de la BMC con respecto a las demás áreas de dicha entidad y para efectos de preservar la



misma, el Informe de Gestión debe ser directamente remitido a esta Superintendencia por el Área de Seguimiento en coordinación con la Cámara Disciplinaria, en aquella información que sea de conocimiento de esa última."

De acuerdo con lo anterior, nos permitimos anexar a este Informe de Gestión:

- El Plan Anual de Actividades, año 2018, que contiene: (i) el informe de riesgos, en lo que corresponde a la función de supervisión ejercida por el Área de Seguimiento y (ii) las actividades de supervisión. (Anexo 2)
- 2. Informe de Gestión, año 2017, que contiene (i) la exposición general de la gestión en relación con el ejercicio de las labores de supervisión, (ii) indicadores definidos en materia de supervisión, (iii) evolución trimestral de los indicadores, (iv) relación de demandas interpuestas contra el Área de Seguimiento, (v) declaración de cumplimiento del debido proceso en la etapa de investigación del proceso disciplinario y (vi) declaración con respecto a que en la fase de investigación del proceso disciplinario, adelantada por el Área de Seguimiento, existe un análisis de proporcionalidad de las conductas cometidas. (Anexo 3)
- 3. Declaraciones respecto del proceso disciplinario Cámara Disciplinaria. (Anexo 4)



2. INVESTIGACIÓN DE CONDUCTAS

2.1. INDAGACIONES PRELIMINARES

Sobre este aspecto es importante señalar que las cifras proporcionadas pueden aumentar o disminuir, ya que en este punto nos referimos a la etapa de investigación preliminar, la cual, en los términos del artículo 2.4.3.2. del Reglamento, se desarrolla de manera previa a la solicitud formal de explicaciones.

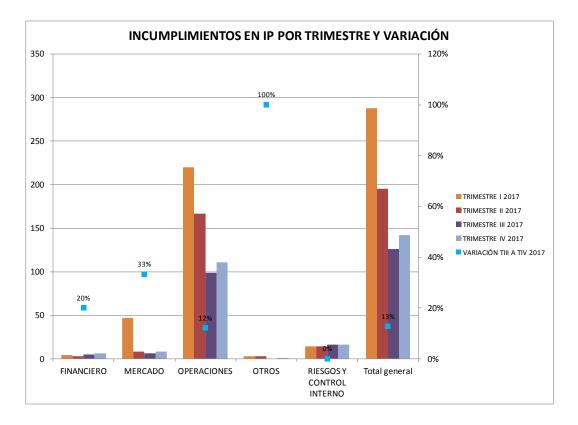
Durante ese período, en los términos del mismo artículo "(...) el Jefe del Área de Seguimiento podrá adelantar de oficio o por solicitud de la administración de la Bolsa, de cualquier sociedad comisionista miembro de la Bolsa, personas vinculadas a éstas, clientes de éstos, o por un tercero que demuestre interés, todas las indagaciones que considere pertinentes, para lo cual podrá practicar y recaudar las pruebas que estime necesarias. (...)"

Por lo anterior, como resultado de la investigación pueden surgir más conductas de las mencionadas, las cuales serán objeto de solicitud formal de explicaciones o se puede llegar a la conclusión de que no existe mérito suficiente que sustente la iniciación de un proceso disciplinario.

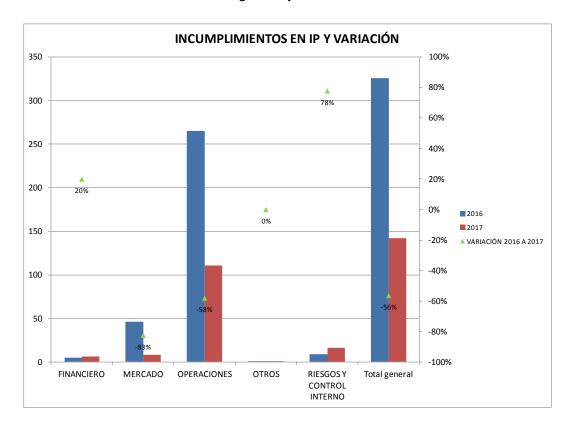
Partiendo de este principio, se puede anotar que hasta el 31 de diciembre de 2017, en términos acumulados, se encontraban 142 conductas en etapa de investigación preliminar, distribuidas de la siguiente manera:

| INCUMPLIMIENTOS | |
|---------------------------|-----|
| FINANCIERO | 6 |
| MERCADO | 8 |
| OPERACIONES | 111 |
| OTROS | 1 |
| RIESGOS Y CONTROL INTERNO | 16 |
| Total general | 142 |

Lo anterior, representa un aumento de 17 conductas con relación al periodo julioseptiembre de 2017, en donde en términos acumulados había 125 conductas; y en general una disminución en lo corrido del año, como se muestra a continuación:



Ahora, comparado el año 2016 con el año 2017, también se observa una disminución en el número de conductas a investigar, tal y como se muestra a continuación:





2.1.1. OPERACIONES

Las 111 conductas relacionadas con operaciones realizadas en el mercado de la BMC, se presentan de la siguiente forma:

| OPERACIONES | Α | С | V | Sin Punta | Total general |
|-----------------------------|----|----|----|-----------|---------------|
| Mercado de Compras Públicas | | 21 | 50 | 4 | 75 |
| Registro de facturas | 20 | | | 11 | 31 |
| Repos sobre CDMs | | | 5 | | 5 |
| Total general | 20 | 21 | 55 | 15 | 111 |

Del cuadro anterior se puede observar que la mayoría de las conductas 75 están relacionadas con el Mercado de Compras Públicas, seguidas por 31 del registro de facturas y 5 del los mercados de repos sobre CDM.

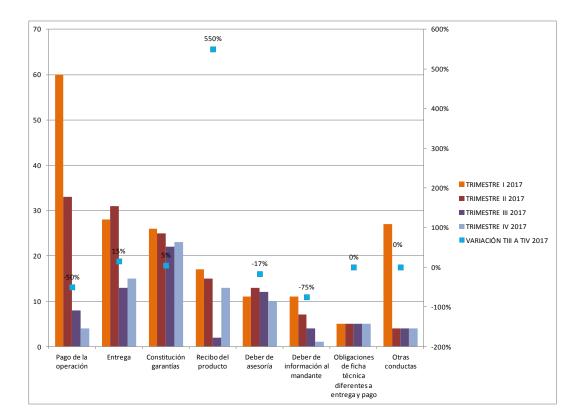
Estos presuntos incumplimientos se distribuyen como se muestra a continuación:

| OPERACIONES | Α | С | V | Sin Punta | Total general |
|--|----|----|----|-----------|---------------|
| Mercado de Compras Públicas | | 21 | 50 | 4 | 75 |
| Incumplimiento al deber de asesoría | | 1 | 5 | 4 | 10 |
| Incumplimiento constitución garantías | | | 23 | | 23 |
| Incumplimiento de comité arbitral | | 2 | | | 2 |
| Incumplimiento deber de información al mandante | | 1 | | | 1 |
| Incumplimiento en el pago de la operación | | 4 | | | 4 |
| Incumplimiento en la entrega | | | 15 | | 15 |
| Incumplimiento en la obligación de suministrar información | | | | | |
| cierta, veraz, fidedigna, clara, suficiente, exacta y/o | | | | | |
| completa a la Bolsa | | | 1 | | 1 |
| Incumplimiento en obligaciones de ficha técnica diferentes a | | | | | |
| entrega y pago | | | 5 | | 5 |
| Incumplimiento recibo del producto | | 13 | | | 13 |
| No verificar el cumplimiento de los requisitos o condiciones | | | | | |
| de participación fijados en la ficha técnica | | | 1 | | 1 |
| Registro de facturas | 20 | | | 11 | 31 |
| Incumplimiento en la obligación de suministrar información | | | | | |
| cierta, veraz, fidedigna, clara, suficiente, exacta y/o | | | | | |
| completa a la Bolsa | 20 | | | 11 | 31 |
| Repos sobre CDMs | | | 5 | | 5 |
| Incumplimiento de la obligación de abstenerse de ejecutar | | | | | |
| ordenes sin requisitos | | | 4 | | 4 |
| Incumplimiento registro órdenes en el LEO | | | 1 | | 1 |
| Total general | 20 | 21 | 55 | 15 | 111 |

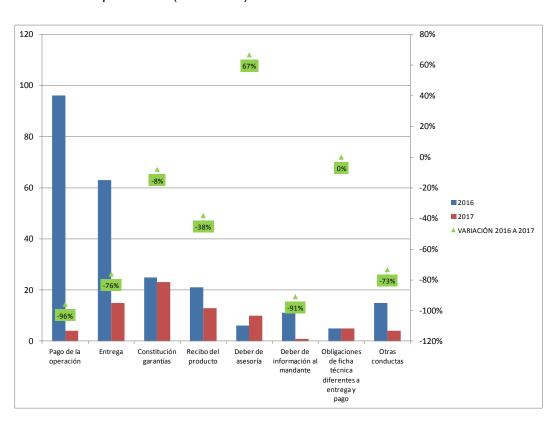
Mercado de Compras Públicas

Con relación a las conductas objeto de indagación preliminar en el MCP, los incumplimientos en el año 2017 comparados trimestralmente se presentaron de la siguiente manera:





A continuación se presenta un cuadro que muestra el comportamiento comparado, entre el año 2016 y el año 2017, donde en general se ve una disminución en los presuntos incumplimientos (conductas).





2.1.2. MERCADO

En relación con el mercado los presuntos incumplimientos acumulados a diciembre de 2017 se presentan de la siguiente manera:

| MERCADO | |
|--|---|
| Obligaciones con el mercado | 4 |
| Incumplimiento en el deber de informar oportunamente sobre | |
| desvinculación de profesional | 1 |
| Negociación directa o por interpuesta persona de bienes | |
| negociados en la Bolsa | 1 |
| Trato irrespetuoso | 2 |
| Sistema de atención al Consumidor Financiero | 4 |
| Incumplimiento al deber de asesoría | 1 |
| Incumplimiento en adopción políticas de comisión y tarifas | 3 |
| Total general | 8 |

2.1.3. RIESGOS

Con relación a los riesgos, en términos acumulados, las conductas se distribuyen así:

| RIESGOS Y CONTROL INTERNO | | |
|---|----|--|
| Gobierno Corporativo | 7 | |
| Conflictos de interés | 4 | |
| Indebida conformación de Junta Directiva | 2 | |
| No celebración de la reunión ordinaria de Junta Directiva u | | |
| órgano que haga sus veces | 1 | |
| SARLAFT | 9 | |
| Incumplimiento en el deber de conocimiento de los clientes | 5 | |
| Incumplimiento en los procedimientos de conocimiento del | | |
| cliente | 2 | |
| Incumplimiento en nombramiento por parte de la junta | | |
| directiva del oficial de cumplimiento principal | 1 | |
| Inexistencia oficial de cumplimiento suplente | 1 | |
| Total general | 16 | |

SARLAFT

Sobre este punto, como se mencionó a la Junta Directiva en el Informe correspondiente al III Trimestre de 2017, el 14 de julio de 2017, el Área de Seguimiento recibió correo electrónico del Director de Riesgos, quien para esa fecha ostentaba la calidad de oficial de cumplimiento de la Bolsa¹, en donde informaba de un total de treinta y cuatro mil setenta y siete (34.077) operaciones, en las que "De conformidad con los monitoreos diarios y trimestrales que realiza la Dirección de Riesgos a los mandantes que celebran operaciones a través de las sociedades comisionistas en el escenario de la Bolsa Mercantil, se observaron algunas

¹ Consultada la información que sobre la BMC reposa en el SIMEV de la SFC, a la fecha de este Informe, se encuentra la anotación "*No existen registros de Oficiales de Cumplimiento*".



anotaciones en listas PEP's que llamaron la atención, así como inclusiones en la Lista OFAC".

Las operaciones estaban comprendidas entre los años 2010 a 2017, distribuidas de la siguiente manera:

| 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | Total general |
|------|------|------|------|------|------|-------|-------|------------------|
| 384 | 365 | 324 | 496 | 361 | 555 | 13524 | 18068 | 34077 |

Al respecto, el Área de Seguimiento:

- El 25 de agosto de 2017, <u>remitió comunicaciones a las sociedades comisionistas mencionadas por el Director de Riesgos, sobre las gestiones adelantadas, junto con los soportes correspondientes, que en materia de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo han adelantado.
 </u>
- Una vez realizada las indagaciones preliminares correspondientes y teniendo en cuenta que es a la UIAF y no a otro organismo, a quien las entidades referidas en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero deben reportar la información respecto de operaciones y/o actores de las que tengan conocimiento, en relación con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, el Área de Seguimiento dio por concluidas dichas indagaciones.

Lo anterior, tomando en consideración la expresa reserva legal a la que está sometida la información que recauda y produce la UIAF, de conformidad con el artículo 9º de la Ley 526 de 1999 modificado por el artículo 8º de la Ley 1121, y los diversos pronunciamientos jurisprudenciales en especial, la sentencia C-851 de 2005 de la Corte Constitucional, según los cuales les está vedado a las autoridades competentes el acceso a la fuente originaria del Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS), incluso a la autoridad judicial en el marco de un proceso penal.

2.1.4. FINANCIERO

Frente al pilar financiero, las conductas se distribuyen de la siguiente manera:

| FINANCIERO | |
|---|---|
| Análisis EEFF | 3 |
| Incumplimiento de principios contables | 3 |
| Remisión de información | 3 |
| Incumplimiento en la remisión de información a la BMC | 2 |
| Incumplimiento en la remisión de información financiera al AS | 1 |
| Total general | 6 |



2.1.5. OTROS INCUMPLIMIENTOS

Las conductas que se refieren a temas diferentes a los antes mencionados se distribuyen así:

| OTROS | |
|--|---|
| Otros | 1 |
| Incumplimiento en la obligación de suministrar información | |
| cierta, veraz, fidedigna, clara, suficiente, exacta y/o | |
| completa al AS | 1 |
| Total general | 1 |

2.2. INVESTIGACIONES FORMALES

2.2.1. APERTURA FORMAL DE INVESTIGACIONES — SOLICITUD FORMAL DE EXPLICACIONES (SFE)

Entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2017 se emitieron 5 solicitudes formales de explicaciones (SFE), 4 institucionales y 1 personal que generaron la apertura de 5 investigaciones.

Las investigaciones abiertas comprendieron un total de 21 conductas constitutivas de presuntos incumplimientos a la normatividad vigente, repartidos de la siguiente manera:

| INCUMPLIMIENTOS | | |
|---------------------------|----|--|
| MERCADO | 1 | |
| OPERACIONES | 19 | |
| RIESGOS Y CONTROL INTERNO | 1 | |
| Total general | 21 | |

| OPERACIONES | С | V | Total general |
|---|---|----|---------------|
| Mercado de Compras Públicas | 4 | 2 | 6 |
| Incumplimiento deber de información al mandante | 3 | | 3 |
| Incumplimiento en el pago de la operación | 1 | | 1 |
| Incumplimiento en la entrega | | 2 | 2 |
| Mercado de Físicos | 1 | | 1 |
| Incumplimiento en el pago de la operación | 1 | | 1 |
| Repos sobre CDMs | | 12 | 12 |
| Incumplimiento en la recompra | | 12 | 12 |
| Total general | 5 | 14 | 19 |

| MERCADO | | | |
|-----------------------------|---|--|--|
| Obligaciones con el mercado | 1 | | |
| Trato irrespetuoso | 1 | | |
| Total general | 1 | | |



| RIESGOS Y CONTROL INTERNO | | | |
|--|---|--|--|
| Gobierno Corporativo | 1 | | |
| Indebida conformación de Junta Directiva | 1 | | |
| Total general | 1 | | |

Con la remisión de la solicitud formal de explicaciones se dio inicio al proceso disciplinario, con el fin de establecer la responsabilidad de las sociedades comisionistas de bolsa y la materialidad de los hechos, por lo que en relación con dichos procesos, el Área de Seguimiento evaluará si es preciso elevar pliegos de cargos u optar por cualquiera de las otras decisiones contenidas en el Reglamento de la Bolsa.

2.2.2. PLIEGOS DE CARGOS

Entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2017, el Área de Seguimiento elevó 2 pliegos de cargos institucionales, los cuales se remitieron a la Cámara Disciplinaria.

Los pliegos incluyeron la investigación de 39 conductas, repartidas de la siguiente manera:

| INCUMPLIMIENTOS | |
|---------------------------|----|
| MERCADO | 1 |
| OPERACIONES | 32 |
| OTROS | 3 |
| RIESGOS Y CONTROL INTERNO | 3 |
| Total general | 39 |

| MERCADO | |
|--|---|
| Sistema de atención al Consumidor Financiero | 1 |
| Incumplimiento en adopción políticas de comisión y tarifas | 1 |
| Total general | 1 |

| OPERACIONES | С | Sin Punta | Total general |
|--|----|-----------|---------------|
| Mercado de Compras Públicas | 26 | | 26 |
| Incumplimiento en el pago de la operación | 26 | | 26 |
| Registro de facturas | | 6 | 6 |
| Incumplimiento en la obligación de suministrar información | | | |
| cierta, veraz, fidedigna, clara, suficiente, exacta y/o | | | |
| completa a la Bolsa | | 6 | 6 |
| Total general | 26 | 6 | 32 |

| OTROS | |
|---|---|
| Otros | 3 |
| Incumplimiento en respuesta a requerimientos AS | 3 |
| Total general | 3 |



| RIESGOS Y CONTROL INTERNO | | |
|--|---|--|
| Gobierno Corporativo | 2 | |
| Incumplimiento deber de llevar adecuadamente libro de | | |
| actas de asamblea general de accionistas | 1 | |
| No celebración de la reunión ordinaria de Asamblea | | |
| General de Accionista u órgano que haga sus veces | 1 | |
| SARLAFT | 1 | |
| Incumplimiento en los procedimientos de conocimiento del | | |
| cliente | 1 | |
| Total general | 3 | |

2.2.3. ARCHIVOS

Así mismo, durante el trimestre se archivaron 64 conductas, distribuidas tal como se muestra a continuación:

| INCUMPLIMIENTOS | | | | | | |
|-----------------|------------------------------------|----|----|--|--|--|
| TEMA | Preliminar Solicitud Total general | | | | | |
| MERCADO | | 40 | 40 | | | |
| OPERACIONES | 5 | 19 | 24 | | | |
| Total general | 5 | 59 | 64 | | | |

| MERCADO | Solicitud | Total general |
|-------------------------------------|-----------|---------------|
| Obligaciones con el mercado | 40 | 40 |
| Incumplimiento contrato de comision | 40 | 40 |
| Total general | 40 | 40 |

| | Preliminar | | Solicitud | Total |
|---|------------|-----------|-----------|---------|
| OPERACIONES | С | Sin Punta | С | general |
| Mercado de Compras Públicas | 4 | 1 | 18 | 23 |
| Incumplimiento acreditación recibo del producto | 1 | | | 1 |
| Incumplimiento deber de información al mandante | | | 4 | 4 |
| Incumplimiento en el pago de la operación | 2 | | 14 | 16 |
| Incumplimiento en el suministro de información al mercado | | 1 | | 1 |
| Incumplimiento recibo del producto | 1 | | | 1 |
| Mercado de Físicos | | | 1 | 1 |
| Incumplimiento en el pago de la operación | | | 1 | 1 |
| Total general | 4 | 1 | 19 | 24 |



3.- SUPERVISIÓN PREVENTIVA

3.1. VISITAS

A continuación se presenta un cuadro que resume las visitas que se han realizado a las sociedades comisionistas **activas** en el periodo objeto de este informe, entre el 15 de abril de 2014 y el 31 de diciembre de 2017, y que muestra el proceso iterativo de seguimiento preventivo, esto es, visita, informe de visita, plan de ajuste y visita de verificación de plan de ajuste.

| SOCIEDAD COMISIONISTA | VISITA GENERAL | INFORME VISITA GENERAL | VISITA ESPECIFICA | INFORME VISITA ESPECÍFICA | PLAN DE AJUSTE | VISITA VERIFICACIÓN PLAN DE AJUSTE | INFORME VISITA VERIFICACIÓN PLAN DE AJUSTE |
|--------------------------|-------------------|------------------------------|----------------------|---------------------------------|-------------------|--|--|
| SOCIEDAD COMISIONISTA 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 |
| SOCIEDAD COMISIONISTA 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | | |
| SOCIEDAD COMISIONISTA 3 | 1 | 1 | 1 | | 2 | 1 | 1 |
| SOCIEDAD COMISIONISTA 4 | 1 | 1 | | | 2 | 1 | 1 |
| SOCIEDAD COMISIONISTA 5 | 1 | 1 | | | 2 | 1 | 1 |
| SOCIEDAD COMISIONISTA 6 | 1 | 1 | | | 2 | 1 | 1 |
| SOCIEDAD COMISIONISTA 7 | 1 | 1 | | | 2 | 1 | 1 |
| SOCIEDAD COMISIONISTA 8 | 1 | 1 | 1 | 1 | 3 | 1 | 1 |
| SOCIEDAD COMISIONISTA 9 | 1 | 1 | | | 2 | 1 | 1 |
| SOCIEDAD COMISIONISTA 10 | 1 | 1 | | | 1 | | |
| SOCIEDAD COMISIONISTA 11 | 1 | 1 | | | 1 | | · |
| SOCIEDAD COMISIONISTA 12 | 1 | 1 | | | 2 | 1 | 1 |
| | 12 | 12 | 4 | 3 | 23 | 9 | 9 |

| Entre el 01 de octubre y el 31 de | |
|--------------------------------------|--|
| diciembre de 2017 | |
| Entre el 15 de abril de 2014 y el 30 | |
| septiembre de 2017 | |

Entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2017 se realizaron 2 visitas, una específica, y otra de verificación Plan de Ajuste.

Asimismo, se terminaron 2 informes de visita de verificación Plan de Ajuste, los cuales fueron remitidos a las sociedades comisionistas correspondientes.

3.2. PLANES DE AJUSTE

Durante el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2017, se requirieron **3 planes de ajuste**, a 3 firmas comisionistas, que incluyeron los siguientes aspectos: gobierno corporativo, riesgos (SARO, SARLAFT, SARiC y Control Interno), aspectos financieros generales y operaciones.

Adicionalmente, se requirió información extra-situ a 4 sociedades comisionistas.



3.3. COMUNICACIONES FORMALES DE ADVERTENCIA

Entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2017, se expidieron 4 comunicaciones formales de advertencia por 4 conductas distribuidas de la siguiente manera:

| INCUMPLIMIENTOS | |
|-----------------|---|
| FINANCIERO | 3 |
| OTROS | 1 |
| Total general | 4 |

| FINANCIERO | | |
|---|---|--|
| Remisión de información | 3 | |
| Incumplimiento en la remisión de información a la BMC | 3 | |
| Total general | 3 | |

| OTROS | |
|---|---|
| Otros | 1 |
| Incumplimiento en respuesta a requerimientos AS | 1 |
| Total general | 1 |

3.4. MATRIZ DE SUPERVISIÓN

En relación con la matriz de supervisión, es importante mencionar a la Junta Directiva que en el periodo objeto de informe se elaboró un "Manual de Programador" que resume el cálculo del nivel de riesgo de las sociedades comisionistas de la bolsa del mercado administrado por la BMC, resultado del análisis de los Pilares que conforman la matriz, con su respectivo Manual de Usuario.

De otro lado, El Área de Seguimiento se permite presentar a la Junta Directiva, el resultado estadístico en materia de sistema de administración de riesgos, gobierno corporativo y control interno de las doce (12) sociedades comisionistas que estuvieron activas en el mercado en el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2017, comparado así:

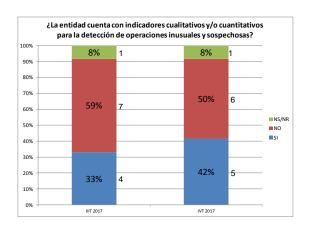
- la información recopilada por el Área de Seguimiento hasta el 30 de septiembre de 2017 (IIIT 2017);
- la información recopilada por el Área de Seguimiento hasta el 31 de diciembre de 2017.

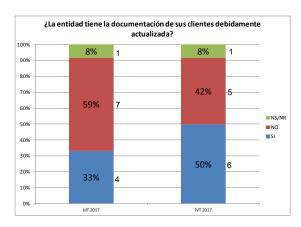
Al respecto se debe tener en cuenta que las respuestas NO, siempre son negativas y SI, siempre son positivas.



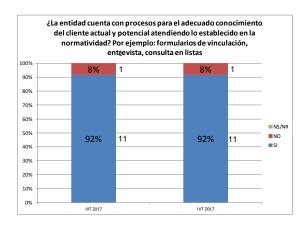
3.4.1. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)

Una vez tabuladas las respuestas relativas al **conocimiento del cliente** y la **detección de operaciones sospechosas**, se encuentra lo siguiente:

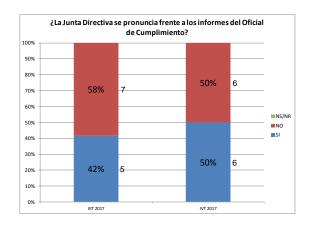


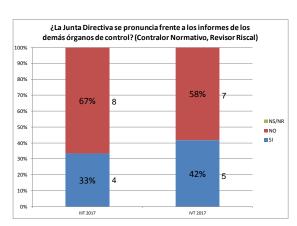


Con relación a los **procedimientos para conocimiento del cliente**, que usualmente están contemplados en un Manual del Sistema de Administración de Riesgo, la distribución se presenta así:

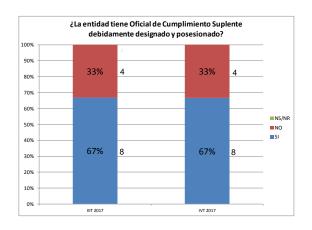


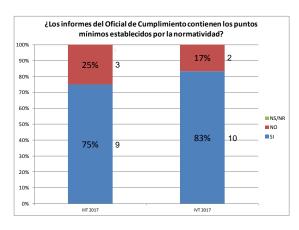
En lo que hace referencia a la participación activa de la Junta Directiva con relación al SARLAFT se encuentra lo siguiente:

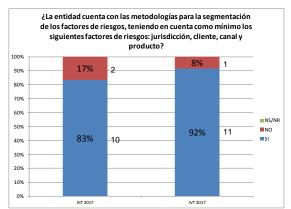


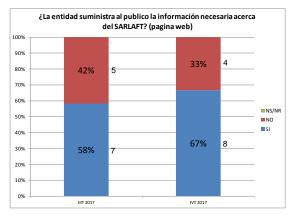


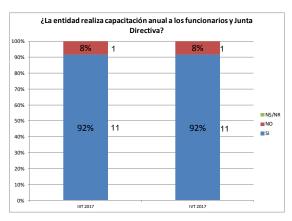
Con relación a la **obligación de contar con un oficial de cumplimiento, tanto principal como suplente**, y de **presentación de informes** por parte del mismo, el comportamiento de las sociedades comisionistas se presenta de la siguiente manera:







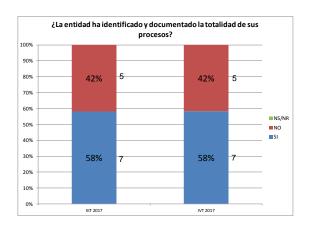


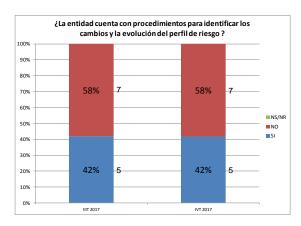




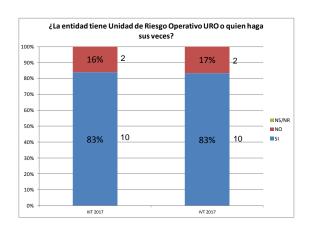
3.4.2. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO OPERATIVO (SARO)

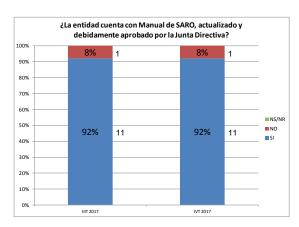
Con relación a este sistema de administración de riesgo, en cuanto a la identificación de sus procesos y los procedimientos aplicables para la adecuada implementación y funcionamiento de las etapas y elementos del SARO, se tiene la siguiente información:

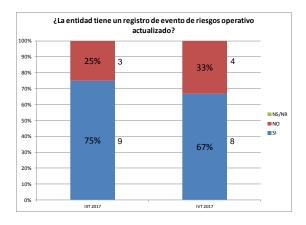




Ahora con relación a los aspectos relativos a **la estructura organizacional**, **la infraestructura tecnológica** y **el Manual SARO**, el comportamiento se presenta de la siguiente manera:



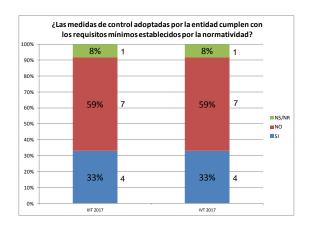


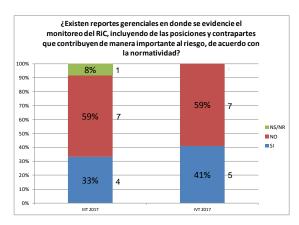




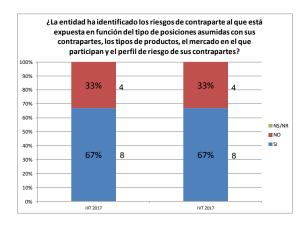
3.4.3. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CONTRAPARTE (SARIC)

Con relación al sistema de administración de riesgo de contraparte (SARIC), la etapa de control y monitoreo del riesgo, se presenta así:





En lo relacionado con la **etapa de identificación** del riesgo se encuentra lo siguiente:



Al respecto, tal como se comunicó en el Informe de Gestión del I Trimestre de 2017, en relación con el SARiC "no existe una homogeneidad en el mercado con respecto al tipo de operación al cual se le debe aplicar SARiC.".

Por lo anterior, el Área de Seguimiento, una vez revisado cada uno de los manuales de las sociedades comisionistas, activas en el mercado al 1 de septiembre de 2017, elevó consulta a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) sobre lo que debe entenderse por cliente y contraparte, en las operaciones realizadas en el seno de la Bolsa Mercantil de Colombia.

La Superintendencia Financiera de Colombia mediante comunicación 2017104110-003-000 del 8 de noviembre de 2017, se pronunció aclarando que en cuanto a las operaciones del mercado de compras públicas (MCP) punta compradora y vendedora; operaciones del mercado de físicos punta compradora y vendedora; operaciones repo sobre CDM cuando la sociedad comisionista actúa como comprador inicial (adquirente) y cuando la sociedad comisionista actúa como vendedor inicial





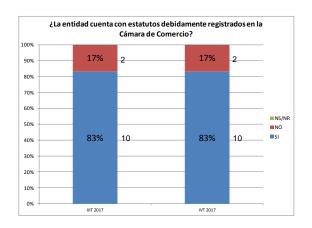
(enajenante) "(...) esta Superintendencia considera que para aquellas operaciones (...) que se realizan en virtud del contrato de comisión en el escenario administrado por la Bolsa Mercantil, se deberá entender por Cliente y Contraparte lo definido por la Circular Básica Contable y Financiera en el capítulo en mención (...).

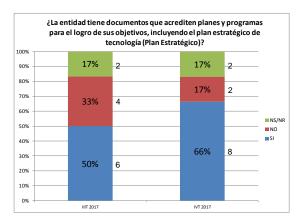
Además, se considera necesario resaltar que <u>el marco conceptual manejado es</u> <u>aquel dispuesto por el sistema de administración de riesgo de contraparte, el cual debe ser adoptado por las sociedades comisionistas de bolsa de valores y <u>las sociedades comisionistas de bolsa agropecuaria</u> vigiladas por esta Superintendencia, <u>y en tal sentido se encuentran en la obligación de dar cumplimiento a lo establecido por la Circular que regula dicho sistema de <u>riesgos</u>. (...)" (subrayado y negrilla fuera del texto original).</u></u>

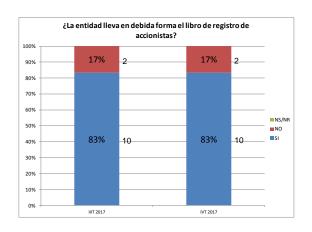
Ahora conceptúa, en relación con la aplicación del SARIC en el registro de facturas, que "(...) no se encuentra dentro de los supuestos señalados en el citado Capítulo XXVII de la Circular Básica Contable y Financiera, en tanto que "el RiC [Riesgo de Contraparte] puede presentarse en desarrollo de las operaciones por cuenta propia de las SCBV o de las SCBA, cuando la contraparte de la operación no cumpla con sus operaciones durante el plazo de la operación o al momento de la liquidación de la misma. Asimismo, cuando uno de sus clientes por cuenta de quien realiza operaciones ya sea en un sistema de negociación, una bolsa o en el mercado mostrador llegue a incumplir sus obligaciones de pago o entrega de garantías, respecto de las operaciones celebradas por dichas entidades en desarrollo del contrato de comisión, de administración de portafolios de terceros o de administración de valores".

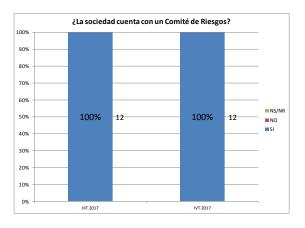
Lo anterior, sin perjuicio de que los eventos no deseados asociados al registro de facturas sean objeto de otros sistemas de administración de riesgos." (subrayado y negrilla fuera del texto original).

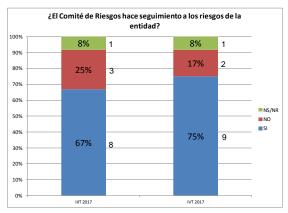
3.4.4. GOBIERNO CORPORATIVO Y CONTROL INTERNO



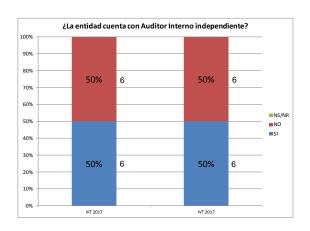


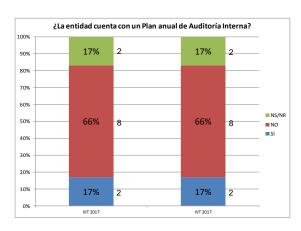




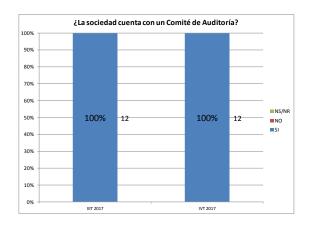


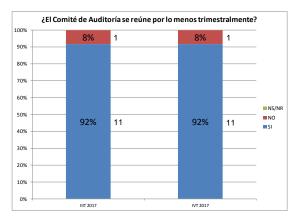
Con respecto a contar con un **auditor interno y un Plan Anual de Auditoría**, la información se presenta así:

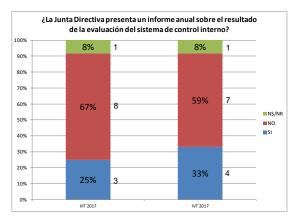




Con relación al Comité de Auditoría, los resultados son los siguientes:

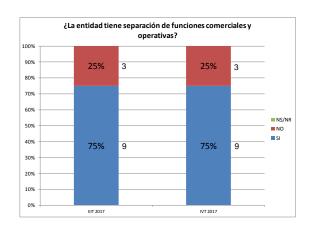


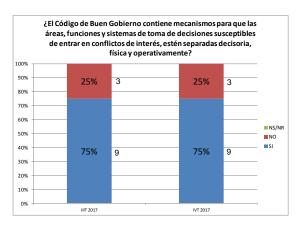






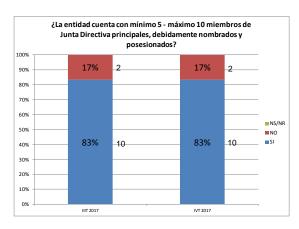
Ahora con relación al tema de **conflictos de interés**, la información se presenta de la siguiente manera:

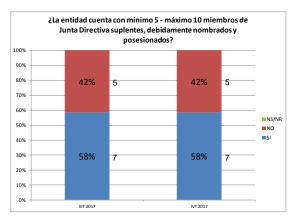




Sobre el funcionamiento de la Junta Directiva se destaca lo siguiente:

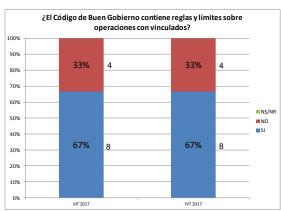


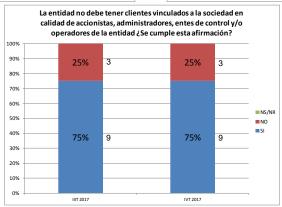














4. MEJORA CONTINUA

Como es de conocimiento de la Junta Directiva, la Bolsa Mercantil de Colombia a nivel estructural cumple dos funciones que deben estar claramente separadas, con el fin de evitar conflictos de interés, pero que no por ese hecho dejan de ser actividades propias de la BMC, en tanto que organización:

- En primer lugar: la BMC actúa como proveedor de infraestructura.
- En segundo lugar: la BMC actúa en tanto que organismo de autorregulación.

En efecto, en lo que tiene que ver con la segunda función, desde la propia Ley 964 de 2005, pasando por los estatutos y por el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa, se prevé que la BMC actúa como tal. Veamos:

LEY 964 DE 2005

"Artículo 25. Obligación de autorregulación. Quienes realicen actividades de intermediación de valores están obligados a autorregularse en los términos del presente capítulo. Estas obligaciones deberán atenderse a través de cuerpos especializados para tal fin. Podrán actuar como organismos autorreguladores las siguientes entidades:

(...) d) Las bolsas de productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities; (...)"

<u>Decreto 2555 de 2010</u> TÍTULO 2 AUTORREGULACIÓN

"Artículo 2.11.2.1.1 (Artículo 33 del Decreto 1511 de 2006). Autorregulación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el capítulo II del título IV de la Ley 964 de 2005, las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities continuarán ejerciendo la función de autorregulación respecto de sus miembros, siempre que estos no cuenten con la posibilidad de inscribirse en otro organismo de autorregulación."

ESTATUTOS BMC

ARTÍCULO 3º. OBJETO. (Modif. E.P. 4611 de 2015). "La sociedad tiene por objeto social organizar y mantener en funcionamiento un mercado público de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales y de otros commodities, (...)

En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: (...)

- 13. Constituir un Área de Seguimiento que en forma independiente, conforme con lo establecido por la normatividad vigente se encargue de verificar por parte de los miembros de la bolsa y las personas vinculadas a estos de las normas que les sean aplicables, así como apoyar la organización, constitución o reglamentación de organismos de autorregulación que cumplan estas funciones en relación con los miembros. (...)
- 14. Constituir una Cámara Disciplinaria que en forma independiente, conforme con lo establecido por la normatividad vigente, ejerza la facultad de imponer sanciones por el

incumplimiento de las normas aplicables. También debe apoyar la organización, constitución o reglamentación de organismos de autorregulación que cumplan estas funciones en relación con los miembros. (...)"

Teniendo en cuenta lo anterior, el Área de Seguimiento considera importante poner en conocimiento de la Junta Directiva la caracterización, a 31 de diciembre de 2017, de los procesos adelantados por el Área, la cual contiene una descripción del objetivo, el alcance, las definiciones, la descripción de las actividades y de los riesgos asociados a los mismos, los cuales serán puestos en conocimiento de la Dirección de Riesgos de la Bolsa:

- Procedimiento de investigación. (Anexo 5)
- Procedimiento informe de visita a comisionista Plan de Ajuste. (Anexo 6)
- Procedimiento matriz de supervisión. (Anexo 7)
- Procedimiento manejo de quejas y denuncias. (Anexo 8)
- Procedimiento correspondencia recibida interna y externa. (Anexo 9)
- Procedimiento correspondencia enviada externa. (Anexo 10)
- Procedimiento correspondencia enviada interna. (Anexo 11)

En los anteriores términos, se presenta el Informe de Gestión del Área de Seguimiento, correspondiente al IV Trimestre del año 2017 (octubre - diciembre).

Bogotá D.C., enero de 2018.

CAROLINA ORTIZ FORERO

Jefe del Área de Seguimiento